

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 638/08**

Sucre, 05 de Noviembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 3067/08 a fojas 93 mas planos y CD, ingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el trámite de aprobación del loteamiento de la propiedad del Sr. Damian Chinchilla Callejas y Sra., con posterioridad en fecha 20 de Septiembre del año en curso, se complementa documentación con la presentación del certificado de Propiedad y Alodial expedidos por la Oficina de Derechos Reales y en fecha 14 de octubre con la emisión de la certificación de publicación; todos estos documentos para su respectivo análisis e informe, por lo que se detecta lo siguiente:

- Documentación de acuerdo a reglamentación : Completa
- Trámite iniciado en fecha: 16 de enero del 2006
- Presenta Certificado de Propiedad y Alodial emitidos por Derechos Reales en fecha: 20 de Septiembre del año 2008
- Profesional responsable del proyecto: Arq. Juan Manuel Ávila
- Ubicación del predio : Zona Alto tucsupaya, Distrito Catastral D-28
- Cuenta con informe técnico de la Jefatura de Administración Urbana, encargada de la revisión y verificación de cumplimiento de normas, debidamente respaldado por CITE DIR. REG Y ADM. TERR. N° 74/08 del Director de Regularización y Administración Territorial, CITE OMT N° 374/08 de remisión del Oficial Mayor Técnico, Informe Legal D.J. N° 417/08 y la nota de envío con CITE DESPACHO N° 809/08 de 14 de Agosto del 2008 de la H. Alcaldesa Municipal de Sucre.

Que, según consta por Testimonio N° 54/2000 de fecha 02 de febrero de 2000, que cursa a fojas 32, José Antonio de la Quintana Campos, otorga en calidad de venta un lote de terreno de 230,00 m2 de superficie, ubicado en la zona de Alto Tucsupaya de nuestra ciudad, en favor de los esposos Damian Chinchilla Callejas y Aída Ibarra de Chinchilla. Derecho Propietario que es inscrito en la Oficina de Derechos Reales de Chuquisaca en el folio con matrícula N° 1011990012562 bajo el asiento A-1 de Titularidad sobre el Dominio, en fecha 08 de febrero de 2000.

Que, con ese derecho que les asiste, el Sr. Damian Chinchilla Callejas y su señora esposa, contratan los servicios del Arq. Juan Manuel Ávila a efectos de llevar adelante el proyecto de loteamiento del terreno de su propiedad, el señalado profesional en principio instruye la elaboración de un levantamiento topográfico, estableciendo que la superficie real de la propiedad alcanza a 230,00 m2, coincidiendo con la de testimonios.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, a partir de fecha 17 de septiembre del año 2008, se há comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos aledaños, puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal, para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses .

Que, de acuerdo a la certificación de 06 de octubre del 2008 del Director de Radio Loyola S.R.L., se conoce que se publicó hasta el 01 de octubre del presente año, dicha comunicación, a través de la citada emisora radial y, al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el solicitante dio cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales y demostración de cancelación de impuestos por los últimos cinco años.

Que, así también se subsanaron las observaciones que fueron dadas a conocer al Ejecutivo Municipal a través nota HCM Alc 156/08, de 23 de abril del 2008, es así que la esposa del Sr. Chinchilla también firma todos los documentos, en el formulario FO5 se corrigió la superficie en base al estudio realizado por la Grimaux- Barimont y Pamoke, los informes tanto técnicos como legales dan a conocer que no existe superposición alguna y se actualiza los certificados de propiedad y gravámenes.

Que, por informe N° 49 (fojas 51) de fecha 03 de julio del año 2007 del topógrafo asignado al caso Sr. Julio Anze, se conoce que en este único predio, coinciden sus cotas con las del terreno en el lugar en el que se encuentra consolidado, con viviendas aledañas y calle pavimentada.

Que, cursa además en el expediente plano topográfico del terreno, con los respectivos cortes transversales y longitudinales, que dan cuenta que las pendientes se encuentra dentro del margen previsto por el Reglamento General de Urbanizaciones, es decir no superan el 40%.

Que, por informe Jurídico N° 79/08 (fojas 49) de 27 de junio del 2007, suscrito por el asesor legal de la O.M.T., se señala que después de realizar la revisión del trámite, este ha cumplido con todos y cada uno de los documentos exigidos, no habiendo observación alguna por tanto sugiere se proceda a la aprobación correspondiente.

Que, dicho informe es complementado con otro del mismo número de fecha 19 de mayo del 2008, cursante a fojas 80, por el que se hace conocer que las observaciones realizadas por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente han sido subsanadas, presentando todos y cada uno de los documentos debidamente llenados y sellados como debería ser.

Que, así también a través de Informe Legal D.J. N° 417/08 (fojas 91) el Abogado y Director Jurídico del Gobierno Municipal de Sucre, manifiestan que el proyecto de Loteamiento del Sr. Damian Chinchilla Callejas y Sra. se ajusta a normas dispuestas por la Ley de Municipalidades N° 2028 y al Reglamento bajo el cual fue iniciado su procesamiento, por lo que considera procedente su aprobación.

Que, por informe JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN URBANA N° L-11/08 de la Jefatura de Administración Urbana de fecha 10 de junio del año 2008 (fojas 85), remitido por el Director de Regularización y Administración Territorial a través de CITE N° 74/08 de 16 de Junio del 2008 y CITE OMT N° 374/08 de 17 de Junio del 2008 del Oficial Mayor Técnico, se conoce que se subsanaron todas las observaciones y se tiene una relación de áreas de lotes y superficies distribuidas de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie total de la propiedad según títulos	230,00 m2	
Superficie total de la propiedad según Levantamiento	230,00 m2	
Superficie total del proyecto	230,00 m2	100,00 %
Superficie de lotes	230,00 m2	100,00 %
Totales	230,00 m2	100,00%

Que, debido a la superficie del presente predio, pues se trata de un único lote, no existe cesión al Gobierno Municipal, aspecto corroborado por el formulario F-05 expendido el 05 de Mayo del 2008 por el Jefe de Administración Urbana.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, los Informes de Jefatura de Administración Urbana N°s.L - 06/08 (fjs 67) y L -11/08 (fojas 85), aclaran que el presente lote se encuentra ubicado al norte de nuestra ciudad, en el manzano 80, colindante a loteamientos aprobados a nombre de Felix Duran e Instituto Politécnico Tomás Katari y a un lote que posee línea municipal aprobada el 20 de febrero de 1997, es decir se encuentra ubicado en un manzano consolidado con código catastral otorgado, de igual manera el informe Legal D.J. 417/08 señala que no existe duda sobre el derecho propietario que le asiste al señor Damian Chinchilla Callejas, habiendo registrado su derecho propietario en DRRR, teniendo este el interés legítimo para poder sanear los documentos inherentes a su predio actualmente en trámite, por lo que sugiere la viabilidad del mismo.

Que, el procesamiento del presente trámite, se encuentra en el marco de lo establecido en el art. 33 numeral I del Reglamento General de Urbanizaciones y Subdivisión de Propiedades Urbanas, que establece en una tabla los porcentajes de cesión, no existiendo cesión alguna en superficies comprendidas de 1 a 1000 m2.

Que, en inspección realizada en fecha 23 de octubre del año 2008, por la Comisión de Planificación, Ordenamiento, Territorial y Medio Ambiente, se constató que el predio objeto del presente loteamiento, es un único lote totalmente amurallado y colindante a otros ya existentes fruto de loteamientos aprobados y que forman parte de un manzano que se encuentra consolidado con aceras, bordillos y vías; de igual manera el proyecto responde a los lineamientos otorgados por las instancias competentes dependientes del Ejecutivo Municipal. Además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales como ser la presentación de deslindes voluntarios, la certificación emanada de Derechos Reales por la que se conoce que el predio es alodial, así mismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años y en general se cumplió con todo lo exigido por la normativa, por lo que corresponde proceder a la aprobación del proyecto de loteamiento de la propiedad del Sr. Damian Chinchilla Callejas y Sra., ubicado al Norte de nuestra Ciudad, en la zona denominada Tucsupaya Alta.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir Resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1º. Aprobar la inclusión en la trama urbana del proyecto denominado "Loteamiento de propiedad del Sr. Damian Chinchilla Callejas y Sra" ubicado en la zona denominada Tucsupaya Alta, Distrito Catastral 28, por tratarse de un único predio colindante con loteamiento aprobados y ser parte de un manzano ya consolidado con viviendas construidas, aceras y vías pavimentadas, con la siguiente relación de superficies y porcentajes, mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente y que es parte inseparable de la presente Resolución:

Superficie total de la propiedad según títulos 230,00 m2

Superficie total de la propiedad según Levantamiento 230,00 m2

Superficie total del proyecto	230,00 m2	100,00 %
Superficie de lotes	230,00 m2	100,00 %
Totales	230,00 m2	100,00%

No existiendo superficies de uso público a ceder a dominio municipal tal cual lo determina el formulario F05 expendido el 05 de Mayo del 2008 por la Jefatura de Administración Urbana, en concordancia con el art. 33 numeral I del Reglamento



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

General de Urbanizaciones y Subdivisión de Propiedades Urbanas.

Art. 2º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

[Signature]
Sr. Dennis Cuño Cayara

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

[Signature]
Ing. Domingo Martínez Cáceres

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

